



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° 1323/2013

VISTO:

La Res. CM N° 716/2009, la Res. Pres. N° 1099/2013 y la Actuación N° 11373/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución CM N° 716/2009 se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el mismo fue suscripto el día 14 de diciembre de 2009 con el objetivo de procurar una mutua colaboración para promover y hacer efectivos mecanismos para un mejor acceso a la justicia y para la optimización del servicio de justicia, a través de diferentes acciones tales como la implementación y transferencia de infraestructura y desarrollo informático, el intercambio de información, consultas y compartimiento de datos informáticos y procedimientos de gestión, entre otras.

Que en el marco del mencionado Convenio, se creó un espacio de trabajo común, con la finalidad de avanzar en materia de digitalización de la justicia local y elaborar un proyecto de implementación del concepto de justicia electrónica, conformándose a tales efectos una comisión interdisciplinaria.

Que en ese sentido, por Res. Pres. N° 1099/2013 se resolvió integrar conjuntamente con el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar, la mencionada comisión y, designar a los representantes de este Consejo de la Magistratura en la misma.

Que en este orden de ideas, se propone la suscripción de un Acta Acuerdo Complementaria al Convenio Marco antes referido, con el objetivo de elaborar el proyecto de implementación del concepto de Justicia Electrónica en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que para dar cumplimiento al objetivo, se crea una comisión integrada por los representantes designados por las partes, que tendrá por función la planificación, organización, coordinación y propuesta de los proyectos y programas incluidos en la cláusula tercera del proyecto de Acta Acuerdo.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia y mediante Dictamen N° 5412/2013 expresó que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico a la suscripción del mismo.

Que corresponde a esta Presidencia aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria, para luego ser sometido a la respectiva ratificación por el Plenario.



Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

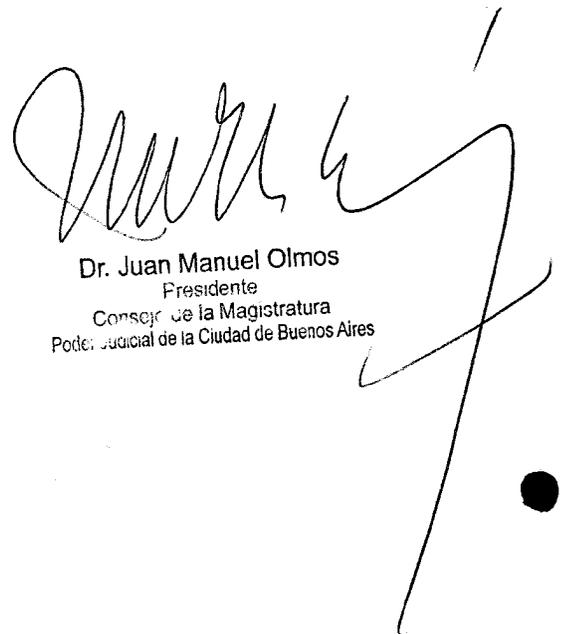
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Acta Acuerdo Complementaria N° 1 entre el Consejo de la Magistratura de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a los interesados y partes, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1323 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COLABORACION Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y EL MINISTERIO PUBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA N° 1

Entre el **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** ("CABA"), representado en este acto por la Sra. Jueza Dra. Ana María Conde, con domicilio en la calle Cerrito 760 de la CABA (en adelante "TSJ"); el **Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado en este acto por su presidente, Dr. Juan Manuel Olmos, con domicilio en Julio A. Roca 516 de la CABA (en adelante "CM"); el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (en adelante "MPF"), representado en este acto por el Sr. Fiscal General Dr. Germán Garavano, con domicilio en Paseo Colón N° 1333 piso 10° de la CABA; el **Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** representado por el Sr. Defensor General, Dr. Mario Kestelboim, con domicilio en Méjico N° 890 de la CABA (en adelante "MPD") y el **Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, representado por la Asesora Tutelar General, Dra. Laura C. Musa, con domicilio en la calle Alsina N° 1826 de la CABA (en adelante "MPT"), convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Complementaria al **Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el «TSJ», el «CM» y el «MP»**, (en adelante "Convenio Marco") suscripto el 14 de diciembre de 2009 entre las mismas partes:

PRIMERA: Objetivo.

El presente Acta Acuerdo tendrá por objetivo elaborar un proyecto de implementación del concepto de Justicia Electrónica en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA: Comisión.

Para dar cumplimiento al objetivo acordado se crea la Comisión que estará integrada por los siguientes representantes de las Partes: por el TSJ, el Director de Informática y Tecnología, Lic. Sebastián Soligón y la Secretaria Letrada, Dra. Alejandra Tadei (Resol. TSJ N° 71/2013); por el CM el Secretario de Innovación, Dr. Pablo Cruz Casas, la Secretaria Letrada, Dra. Laura Dané, el Lic. Eduardo Spotorno, el Lic. Oscar Molinari y la Dra. Paola Clemente (Res. CM Pres. N° 1099/13); por el MPF el Secretario General de Coordinación, Dr. Pablo Fraga y el Titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, Ing. Leonardo D. Dappiano (Resol. FG N° 391/2013); por el MPD el Secretario General de Modernización y Ordenamiento de la Gestión, Dr. Guillermo García Fabués y el Jefe del Departamento de Sistemas y Comunicaciones, Lic. Guido Buhl (Resol. DG N° 338/2013); por el MPT el Titular del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, Lic. Daniel Yukich, y el Secretario General de Política Institucional, Dr. Ernesto Blanck (Resol. AGT N° 180/2013); por la CCAMP la Secretaria General de Relaciones



Interinstitucionales, Dra. María Teresa del Rosario Moya, (Res. CM N°37/2012 y Acta CCAMP N° 2/2013).

La Comisión tendrá por función la planificación, organización, coordinación y propuesta, en una primera etapa, de los proyectos y programas incluidos en la Cláusula Tercera del presente Acta Acuerdo. A partir de la fecha allí indicada, las Partes de común acuerdo definirán los programas y proyectos futuros.

La coordinación administrativa de la misma estará a cargo, durante los doce (12) primeros meses de vigencia del presente, de la Secretaria General de Relaciones Interinstitucionales de la CCAMP, Dra. María Teresa del Rosario Moya. En lo sucesivo, el desempeño de dicha función será rotativo por igual término, a fin de asegurar la participación equitativa de cada una de las Partes.

TERCERA: Programas y proyectos.

En una primera etapa, desde la firma del presente hasta el 20 de febrero de 2014, se dará prioridad a los proyectos de innovación tecnológica que a continuación se detallan:

- Agenda Unica de Audiencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Estudio de factibilidad sobre Notificaciones Electrónicas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CUARTA: Recursos

Las Partes acuerdan que las actividades a ser realizadas serán llevadas a cabo con los recursos humanos, informáticos y materiales que cada uno de los organismos contratantes ponga a disposición, respetando las condiciones presupuestarias particulares de cada uno de ellos.

QUINTA: Documentación y/o Comunicaciones

Las Partes acuerdan remitir la documentación y/o las comunicaciones a que dieran lugar las actividades resultantes del presente acta acuerdo y de los sucesivos acuerdos por medio de los correos electrónicos oficiales de los integrantes de la Comisión. Cada institución podrá modificar la dirección consignada notificando al resto.

SEXTA: Individualidad y Autonomía de las Estructuras

A los efectos, circunstancias o hechos que tengan relación con este Acta Acuerdo Complementaria, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo por lo tanto, las responsabilidades correspondientes, en los términos de la Cláusula Décima del Convenio Marco.

En la Ciudad de Buenos Aires a los días del mes de del año dos mil trece y, en prueba de conformidad, suscriben el presente los representantes de las Partes, firmándose cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.